



CUERPO DE BOMBEROS "FRANCISCO DE ORELLANA"

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de Agosto de 1989
RUC: 2260004530001



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-ACBFO-JF-2018

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

La Mgtr. Bella Jimena Freire Ojeda, en calidad de DIRECTORA ESTRATEGICA DE CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 2017-764-AGADMFO-AR de fecha 15 de Diciembre de 2017, en lo cual designa como **Directora Estratégica** y delega el cumplimiento con lo que establece el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y Administración de Bienes del Sector público, donde faculta realizar procesos de contratación Pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 del agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, con fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personal jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LORLOSNCOP, reforma que fue aprobada el 26 de septiembre del 2013 en la Asamblea Nacional; y mediante la cual se crea el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, en reemplazo del Instituto Nacional de Contratación Pública, como un organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad

 www.bomberosorellana.gob.ec

 /BomberosCoca

 @Bomberos_Coca

 BomberosFranciscodeOrellana

 bomberos@bomberosorellana.gob.ec

Teléfonos. Oficina: 062 881 335 - Emergencias: ECU-911

**Dirección: Calle Napo y Juan Montalvo
Orellana – Ecuador**



CUERPO DE BOMBEROS "FRANCISCO DE ORELLANA"

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de Agosto de 1989
RUC: 2260004530001



jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; y que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."

Que, el artículo 25, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley."

Que, el artículo 26, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha



CUERPO DE BOMBEROS "FRANCISCO DE ORELLANA"

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de Agosto de 1989
RUC: 2260004530001



información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades."

Que, según la Ordenanza OMI 006-2015, de fecha 17 de marzo del 2015, que regula la gestión de los servicios de prevención protección socorro y extinción de incendios en el Cantón Francisco de Orellana, en su art. 26 rige las funciones de Consejo de Administración y Disciplina.

El Consejo de Administración y Disciplina tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- d) Conocer y vigilar la gestión administrativa y económica del Cuerpo de Bomberos;
- e) Aprobar la proforma presupuestaria;

Que, mediante el Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, en sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2017, y sesión extra-ordinaria de fecha 04 de octubre de 2017, fue aprobado en PRIMERA INSTANCIA el Plan Operativo Anual (POA) y Proforma Presupuestaria 2018 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

Que, mediante Memorando N° 0239-2017-CBFO-JAF-ML, de fecha 29 de septiembre del 2017, la Jefa de Administrativa Financiera remitió a la Coordinadora encargada del Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, informó el Plan Operativo Anual del ejercicio Fiscal 2018, la estimación del presupuesto que fueron distribuidas de acuerdo a la necesidad presentadas por las áreas requirentes del Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana.

Que, mediante Resolución de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana No 017-2017-CAD-CBFO, de fecha 04 de octubre de 2017, fue aprobada en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA el Plan Operativo Anual (POA) y Proforma Presupuestaria 2018 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2018 (PAC 2018) del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, cuyo detalle se adjunta al presente documento.



CUERPO DE BOMBEROS "FRANCISCO DE ORELLANA"

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de Agosto de 1989
RUC: 2260004530001



Artículo 2.- Disponer a la Técnica de Compras Públicas y/o a quien haga sus veces realice la respectiva publicación de la presente Resolución de Aprobación del PAC 2018 a través del portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer al Técnico de Sistema y/o a quien haga sus veces, realice la publicación de la presente Resolución de Aprobación del PAC 2018 y su contenido, a través del portal web del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

Disposición final. - La presente resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la Institución.

Comuníquese y publíquese.

Puerto Francisco de Orellana, 12 de enero de 2018

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Mgtr. Belia Jimena Freire Ojeda
**DIRECTORA ESTRATÉGICA DE CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA**



Elaborado por: Ing. Esther Andy-Técnica de Compras Públicas



CUERPO DE BOMBEROS "FRANCISCO DE ORELLANA"



Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de Agosto de 1989
RUC: 2260004530001

DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICA

MEMORANDO N° 002-CBFO-DCP-EA-2018

FECHA: 22 de enero de 2018

PARA: Mgtr. Bella Jimena Freire Ojeda
DIRECTORA ESTRATÉGICA DEL CBFO

ASUNTO: REMITIENDO PAC 2018

Entregar al equipo técnico y copia.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, me permito informarle que el **Plan Anual de Contrataciones 2018**, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001-ACBFO-JF-2018, de fecha 12 de enero del 2018, se encuentra publicado en el portal institucional del SERCOP.

Ante lo expuesto con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3 de la de la Resolución Administrativa N° 001-ACBFO-JF-2018, solicito por su intermedio se comunique al Departamento de Sistemas la disposición para la publicación del citado documento en la página web de nuestra institución en concordancia con la norma legal vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



Ing. Esther Andy
TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CBFO

Adjunto: C.C. Resolución Administrativa N° 001-ACBFO-JF-2018
C.C. Plan Anual de Contrataciones 2018
Total: (06) fojas

CUERPO DE BOMBEROS DE
FCO. DE ORELLANA
RECIBIDO

22 ENE 2018

DOCUMENTO: Memo HORA: 14:34

N° DE HOJAS: 07

FIRMA: